

**Asociación Automotriz del Perú -
AAP**

**Fiscalización de la
Implementación del Protocolo de
Vigilancia, Prevención y Control de
Covid-19.**

Agosto, 2020



Contenido

1. **Contexto actual**
2. **Fiscalización**

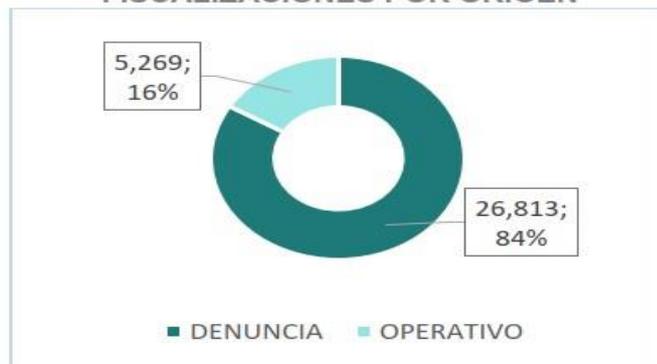




1 Contexto Actual

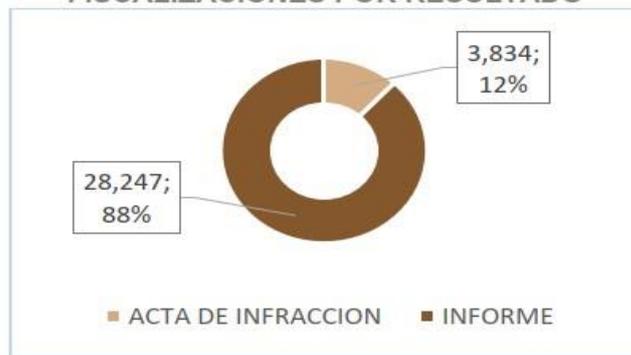
Contexto actual: Datos de SUNAFIL (último trimestre)

**GRÁFICO N°4
FISCALIZACIONES POR ORIGEN**



Fuente: SIIT

**GRÁFICO N°5
FISCALIZACIONES POR RESULTADO**



Fuente: SIIT

**CUADRO N°12
OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN
POR SECTOR ECONÓMICO**

Sector económico	Órdenes
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores	1,203
Hoteles y restaurantes	1,181
Transportes, almacenamiento y comunicaciones	600
Actividades inmobiliarias, empresariales y alquiler.	545
Industrias manufactureras	418
Construcción	366
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	182
Enseñanza	109
Administración pública, planes de seguridad social	77
Servicios sociales y de salud	67
Intermediación financiera	65
Explotación de minas y canteras	24
Pesca	10
Suministro, electricidad, gas y agua	9
Otras actividades y servicios	413
Total general	5,269

Fuente: SII

**CUADRO N°8
FISCALIZACIONES ORIGINADAS POR
DENUNCIAS SEGÚN EL
SECTOR ECONÓMICO**

Sector económico	Órdenes
Actividades inmobiliarias	4,727
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores	4,622
Industrias manufactureras	2,922
Hoteles y restaurantes	2,792
Transportes, almacenamiento y comunicaciones	2,626
Construcción	1,541
Administración pública, planes de seguridad social.	1,230
Enseñanza	1,127
Servicios sociales y de salud	756
Intermediación financiera	452
Explotación de minas y canteras	410
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	273
Suministro, electricidad, gas y agua	199
Pesca	114
Otras actividades y servicios	3,022
Total general	26,813

Fuente: SIIT

¿Por qué debemos prepararnos para la fiscalización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 (PVPC COVID-19)?

Contexto

- ▶ **Continuidad de los servicios esenciales y la reactivación de las actividades comprendidas en las Fases de Reactivación.**
- ▶ **Enfoque prioritario de la fiscalización en cuanto a medidas sanitarias y de control de contagio del COVID-19.**
- ▶ **La fiscalización no necesariamente será en el centro de trabajo, priorizándose lo virtual.**
- ▶ **El COVID-19 ha cambiado las condiciones de trabajo y genera un riesgo latente a la salud del trabajador.**

Reducir los riesgos de:

- ▶ **Paralización o prohibición de trabajo o tareas o cierre temporal del área de unidad o unidad económica.**
- ▶ **Multas administrativas de la AAT.**
- ▶ **Responsabilidad penal.**
- ▶ **Demandas judiciales de los trabajadores**
- ▶ **Exposición reputacional.**



2 Fiscalización

Verificación del cumplimiento de la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19

Se han establecido tres puntos de fiscalización, que se desarrollan luego en cuestionarios puntuales:



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO (PVPC COVID-19 EN EL TRABAJO)



PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO



PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19



PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO (PVPC COVID-19 EN EL TRABAJO)



PVPC: Elaborado, aprobado en el término de 48 horas por el CSST o por el SSST, y registrado en el MINSA y en el sector correspondiente. Se deberá actualizar y registrar cuando:

1. Se la empresa hubiera añadido una nueva actividad aprobada en una nueva fase de reanudación; o,
2. Se hubiera producido una modificación en los Procedimientos Obligatorios de Prevención de COVID-19 o en los Procedimientos Obligatorios para el Regreso y Reincorporación al trabajo



CONTENIDO MÍNIMO:

- Lineamiento del MINSA y los protocolos sectoriales.
- Especificar: a) el número de trabajadores; b) el riesgo de exposición a COVID-19 por puesto de trabajo (MUY ALTO, ALTO, MEDIANO O BAJO) y c) las características de vigilancia, prevención y control por riesgo de exposición.
- Medidas para practicantes, visitas o proveedores en el marco de la prevención, vigilancia y control del COVID-19 en el centro de trabajo.

Revisiones Complementarias



IPERC contemplar y actualizar el riesgo del COVID-19 en la Matriz respectiva (enfermedad nueva por agente biológico)



Normas de SST aplicables al trabajo remoto.



Revisión de los protocolos sectoriales dependiendo de la Fase de Reactivación.



Revisión de las fechas y el contenido de las Actas de aprobación por parte del CSST.



PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO



Limpieza, desinfección de los centros de trabajo (ambientes de trabajo, mobiliarios, equipos, útiles de escritorio, vehículos):

Detalle del procedimiento de limpieza y desinfección por área de trabajo y áreas comunes, que incluya la frecuencia diaria de limpieza y desinfección, insumos, equipos y personal responsable (incluye también el procedimiento para vehículos).



Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo:

Determinación del riesgo de exposición de cada puesto de trabajo.

- Aplicación Ficha de Sintomatología COVID-19
- El control de temperatura corporal aleatorio al momento de ingreso al centro de trabajo.
- La aplicación de pruebas serológicas o moleculares, a aquellos trabajadores en puestos de trabajo con Alto o Muy Alto riesgo; y para puestos de trabajo de Mediano o Bajo Riesgo, a potestad del profesional de la salud del servicio de SST;
- Procedimiento en caso sospechoso o contacto de un caso confirmado.



Lavado y desinfección de manos obligatorio:

Existen puestos de lavado de manos o distribuidores de alcohol en gel debidamente señalizados y operativos. Procedimiento de lavado sea previo al ingreso al centro de labores.

- Colocar carteles donde se indique el lavado correcto y uso de alcohol para la higiene de manos



Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

Información y capacitación a los trabajadores de las riesgos del puesto de trabajo, del uso de herramientas, de las medidas de prevención. Educación para evitar la discriminación y la hostilidad, así como también la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.



Medidas preventivas de aplicación colectiva

Medidas de distanciamiento.

- Evitar la aglomeración.
- Medidas para evitar el contacto con el público.
- Desinfección del calzado.
- Desecho de los residuos sólidos y contaminados.
- Medidas para evitar la exposición al riesgo de trabajadoras en periodo de embarazo y lactancia.
- Garantizar la implementación de medidas de salud mental
- Vigilancia de la salud de los trabajadores.



Medidas de protección personal

Otorgamiento y utilización de EPP, de acuerdo a la calificación del riesgo

Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del COVID-19:

- Toma de temperatura.
- Comunicar resultados de tamizaje a las DIRIS/DISA(DIRESAS/GERESA y notificarlos mediante SISCOVID-19 y al CDC Perú.
- El plan contempla que el seguimiento de contactos será realizado por el personal de la salud del Servicio de SST y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competentes de las DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA, según corresponda



PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19



Consideraciones para el retorno al trabajo

- Proceso de regreso al trabajo de quienes no tuvieron sintomatología o no fueron casos confirmados o sospechosos y cuyo centro de labores no tuvo actividades.
- Evaluar al personal para determinar su estado de salud



Consideraciones para la reincorporación al trabajo

- Proceso de retorno para aquellos que fueron casos confirmados, considerando el período de 14 días de concluida la cuarentena para casos leves, y 14 días luego de la declaratoria de alta clínica para casos moderados o severos
- Se consideró el trabajo remoto como primera opción.
- Se procedió a ubicarlo en un lugar de trabajo no hacinado.
 - Se le otorgó los epps correspondiente.
- Se realiza el monitoreo por 14 días calendario.



Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo (de corresponder)

- Revisión y modificación del IPER.
 - Reforzamiento de procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes de la cuarentena para eliminar o disminuir riesgo.



Proceso para el regreso o reincorporación de trabajadores con factores de riesgos para COVID-19

- Determinación de trabajadores de riesgo.
- Otorgamiento del trabajo remoto o licencia con goce de haber compensable.
 - Presentación de la DJ según requisitos y modelo aprobado por el MTPE (firma del representante legal y del médico responsable o personal que haga sus veces).
- Establecer procedimientos o medidas para las trabajadoras en gestación y que presentan intercurencia en el embarazo
 - Establecer procedimientos o medidas para determinar la modalidad de trabajo.

Procedimiento de Fiscalización

Principales Materias a fiscalizar en relación con el PVPC- Covid 19



- ✓ Verificación que los empleadores que se encuentren dentro del grupo de servicios esenciales o autorizados para la reanudación de labores.
- ✓ Verificación de la Declaración Jurada de asunción de responsabilidad voluntaria y procedimiento previo en el caso de los trabajadores de riesgo.



- ✓ Verificación de la aprobación e implementación del Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.
- ✓ Aplicación del trabajo remoto a los trabajadores de riesgo.
- ✓ El otorgamiento de licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior, cuando la naturaleza de las labores que realizan los trabajadores no sea compatible con el trabajo remoto.



- ✓ Afectación de derechos fundamentales de los trabajadores, como es el caso de la libertad sindical, la protección de la mujer embarazada o trato discriminatorio, así como, respecto de las personas con discapacidad, personas diagnosticadas con COVID-19, personas que pertenecen al grupo de riesgo por edad y factores clínicos según las normas sanitarias.

Procedimiento de Fiscalización: TRES FASES

Acciones Previas (Generan órdenes de inspección)

**Comunicación Inductiva
(Solicitud de
Información para
presentarse en un plazo
máximo de 10 días
hábiles)**

**Carta Disuasiva
(Requerimiento de
información con plazo
de 05 días hábiles)**

Inicio de la Actuación de Inspección

**Requerimiento de
información utilizando
las tecnologías de la
información.**

**Pueden solicitar una
visita virtual**

**Analiza información, si
encuentra
observaciones o se
subsana o se emite una
segunda
comparecencia.**

Desarrollo de la Actuación de Inspección

**Aplica el listado de
Verificación del
Cumplimiento del Plan
de vigilancia,
prevención y control
del Covid-19 en el
Trabajo (cuestionario
con 46 preguntas). Caso
de incumplimiento se
emite Acta de
Infracción y si hay
comisión de delito se
informa al Ministerio
Público**

CONSIDERAR QUE



La SUNAFIL podrá utilizar: casilla electrónica, llamadas telefónicas, Whatsapp, correos electrónicos, mensajes de texto, videollamada y cualquier otra plataforma, aplicativo o sistema informático que el envío y acuse de recibo, registro, grabación, impresión o notificación del requerimiento realizado, y respuesta por el mismo medio del empleador

Procedimiento de Fiscalización: TRES FASES



Lima, 23 de julio de 2020

Carta N° 014014-SUNAFIL/ILM

Señor(es):

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, para saludarlos, y a su vez informarles que la SUNAFIL en su calidad de autoridad central del Sistema de Inspección del Trabajo, tiene dentro de sus funciones y competencias establecidas en la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, la de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores, bajo el régimen de la actividad privada; en concordancia con lo establecido en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y modificatorias.

Sobre el particular, a fin de coadyuvar y contribuir con la promoción de la cultura de prevención de riesgos laborales en las empresas, sobre todo, como parte de la reanudación de actividades establecida por Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo N° 101-2020-PCM o Decreto Supremo N° 117-2020-PCM y sus normas modificatorias y complementarias, en el marco de la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional y Emergencia Sanitaria, que obedecen a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se advierte la necesidad de dar cumplimiento a las pautas establecidas en los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus posteriores modificatorias; así como, a los protocolos sanitarios emitidos por los sectores competentes.

En este sentido, se les solicita remitir la información relacionada con la "VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO", en calidad de autodiagnóstico y que estará habilitado en la Casilla Electrónica de la SUNAFIL por un plazo de diez (10) días hábiles, ingresando a la página web www.sunafil.gob.pe.

Atentamente

Intendencia de Lima Metropolitana

<https://www.youtube.com/watch?v=ZvndX6G6yfE&feature=youtu.be>

Acerca de EY

EY es la firma líder en servicios de auditoría, impuestos, transacciones y consultoría. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los mercados de capitales y en las economías del mundo. Desarrollamos líderes excepcionales que trabajan en equipo para cumplir nuestro compromiso con nuestros stakeholders. Así, jugamos un rol fundamental en la construcción de un mundo mejor para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades.

Para más información visite ey.com/pe

© 2020 EY

All Rights Reserved.

EYPerú Library | Descarga nuestras publicaciones y guías en:
ey.com/PE/EYPeruLibrary

 /EYPeru

 @EYPeru

 /company/ernstandyoung

 @ey_peru

 /EYPeru

 perspectivasperu.ey.com

 ey.com/pe



Vanessa Barzola
Gerente de *People Advisory Services*

Tel: +51(1) 411-4444

Email: vanessa.barzola.ortiz@pe.ey.com